

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

REF: AUTORIZA CIRCULACION DE VEHICULO
QUE INDICA PARA COMETIDO QUE SEÑALA

DECRETO EXENTO N° 138

CURACAUTIN 16 de Marzo del 2017

VISTOS:

1.- La necesidad de autorizar la circulación de un vehículo de propiedad Municipal fuera de los días y horas de trabajo normal, para que cumpla funciones inherentes a la Municipalidad;

2.- La solicitud de movilización formulada por el Director del Liceo las Araucarias, para el traslado de los alumnos internos desde la comuna de Lonquimay.

3.- Las normas contenidas en el Artículo 63º, letra ñ), de la Ley Orgánica Municipal, que establece como atribución del Alcalde la de "Autorizar la circulación de los vehículos municipales fuera de los días y horas de trabajo, para el cumplimiento de las funciones inherentes a la municipalidad", y

4.-El Decreto Exento N° 3276 de fecha de 06 de Diciembre 2016 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a Don HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado, que fue fijado por el D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la circulación del vehículo de propiedad Municipal que se individualiza, para realizar el cometido inherente a la función municipal que se señala.

VEHICULO	BUS MERCEDES BENZ SPRINTER 315 BLANCO AÑO 2015.
PATENTE	HDFR 48-5
COMETIDO	TRASLADO DE ALUMNOS INTERNOS
CHOFER	PEDRO FUENTES PADILLA
LUGAR	COMUNA DE LONQUIMAY
DIAS	DOMINGO 19 DE MARZO DEL 2017.

ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL ALCALDE.



GLORIA KARINA WEISE SEPULVEDA
Secretario Municipal (S)

HEVM/JAFG/GKWS/fsha
DISTRIBUCION
Conductor
Archivo



HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO
Administrador Municipal